



Consejo de Seguridad

Distr.
GENERAL

S/1998/287
31 de marzo de 1998
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

CARTA DE FECHA 31 DE MARZO DE 1998 DIRIGIDA AL PRESIDENTE
DEL CONSEJO DE SEGURIDAD POR EL ENCARGADO DE NEGOCIOS
INTERINO DE LA MISIÓN PERMANENTE DE PAPUA NUEVA GUINEA
ANTE LAS NACIONES UNIDAS

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de remitirle una carta dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores, Roy Yaki.

Mi Gobierno agradecería recibir el asesoramiento del Presidente respecto del tipo de respaldo que podrían proporcionar los miembros del Consejo de Seguridad en respuesta a la solicitud que figura en la carta.

Asimismo desearía informarle que mi Gobierno enviará a Nueva York un Representante especial de rango ministerial, el Negociador Especial del Estado para Bougainville, Sir John R. Kaputin, a fin de proporcionar a los miembros del Consejo de Seguridad la información que deseen. Se prevé que la visita se realizará del 10 al 15 de abril de 1998, siempre que el Presidente del Consejo de Seguridad y el Secretario General estén dispuestos a recibirlo.

Agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documentos oficiales del Consejo de Seguridad.

(Firmado) Jimmy U. OVIA
Encargado de Negocios interino

ANEXO

Carta de fecha 30 de marzo de 1998 dirigida al Presidente
del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones
Exteriores de Papua Nueva Guinea

Tengo el honor de informarle de los recientes acontecimientos ocurridos en Papua Nueva Guinea. Las partes en el conflicto de Bougainville, que llevaba nueve años de duración, se han reunido y han acordado alcanzar una paz firme y duradera por medios pacíficos. Entre ellos se encuentran una tregua, firmada en Burnham (Nueva Zelanda) el 10 de octubre de 1997 (la Tregua de Burnham), y el Acuerdo de Lincoln para la Paz, la Seguridad y el Desarrollo de Bougainville, firmado en Lincoln (Nueva Zelanda) el 23 de enero de 1996 (el Acuerdo de Lincoln), en el que, entre otras cosas, se prorroga la tregua hasta el 30 de abril de 1998 a las 24.00 horas, momento en que entrará en vigor en forma permanente e irrevocable la cesación del fuego.

Con fines informativos se adjuntan copias de la Tregua de Burnham y del Acuerdo de Lincoln, firmado en presencia de un representante del Secretario General de las Naciones Unidas.

Además del Gobierno del Estado Independiente de Papua Nueva Guinea, entre las partes que intervinieron en el proceso de paz se encontraban los principales grupos de Bougainville: el Gobierno de Transición de Bougainville, la Resistencia de Bougainville, el Gobierno Provisional de Bougainville y el Ejército Revolucionario de Bougainville. Los dirigentes de todos esos grupos firmaron el Acuerdo de Lincoln y están cooperando en su aplicación.

En la Tregua de Burnham se incluyó el acuerdo de invitar a un Grupo de Supervisión de la Tregua de carácter regional y neutral, compuesto por efectivos civiles y militares de Australia, Fiji, Nueva Zelanda y Vanuatu, para que promueva y fomente la confianza del público en el proceso de paz y observe y supervise el cumplimiento de la tregua. Tuve el honor de proporcionar al Secretario General una copia del acuerdo en una carta de fecha 15 de diciembre de 1997.

El despliegue inicial del Grupo de Supervisión de la Tregua, que debería finalizar el 31 de enero, se ha prorrogado de conformidad con el Acuerdo hasta el 30 de abril, fecha en que entrará en vigor la cesación del fuego. Todas las partes convienen en que la presencia y las actividades del Grupo de Supervisión de la Tregua, cuyos integrantes no portan armas, han constituido un aporte notablemente positivo a la seguridad y la confianza, de las que depende la paz.

Por consiguiente, las partes han acordado invitar a un Grupo de Supervisión de la Paz, de carácter neutral y regional, integrado asimismo por efectivos procedentes de la región y con un mandato similar al del Grupo de Supervisión de la Tregua, para que supervise el cumplimiento por las partes de todos los aspectos de la cesación del fuego y presente un informe sobre el tema. Los demás aspectos del mandato del Grupo de Supervisión de la Paz se exponen en el párrafo 6 del Acuerdo de Lincoln (véase el apéndice I).

Mi Gobierno, en consulta con las demás partes intervinientes en el proceso de paz, está celebrando deliberaciones con los Gobiernos de Australia, Fiji,

Nueva Zelanda, Vanuatu y otros Estados del Pacífico Sur con miras a la pronta terminación de arreglos detallados para su participación en el Grupo de Supervisión de la Paz con posterioridad al 30 de abril.

Según se estipula en el párrafo 5 del Acuerdo de Lincoln, las partes en la cesación del fuego esperan que las Naciones Unidas presten apoyo a sus esfuerzos por lograr una paz duradera por medios pacíficos. Por consiguiente, de conformidad con el Acuerdo de Lincoln tengo el honor de solicitar al Consejo de Seguridad, en nombre del Estado independiente de Papua Nueva Guinea, que haga suyo el Acuerdo de Lincoln para la Paz, la Seguridad y el Desarrollo de Bougainville, incluido el establecimiento del Grupo de Supervisión de la Paz, de carácter neutral y regional, previsto en el párrafo 6.

En nota aparte, mi Gobierno también solicita al Secretario General que establezca y despliegue una misión de observadores de las Naciones Unidas para supervisar la aplicación del Acuerdo según lo dispuesto en el párrafo 5.2 del Acuerdo de Lincoln.

El conflicto de Bougainville ha sido muy penoso no sólo para los participantes sino también para mucha gente inocente y para Papua Nueva Guinea en su conjunto, en cuanto a las pérdidas de vidas humanas, los daños y perjuicios, los trastornos de todas las actividades y la destrucción de bienes, así como la pérdida de oportunidades.

Todas las partes están decididas a garantizar el éxito del proceso de paz.

Las Naciones Unidas podrían poner de manifiesto el importante y alentador apoyo de la comunidad internacional a la paz si se accediera a la petición de mi Gobierno de que el Consejo de Seguridad preste su respaldo y el Secretario General envíe una pequeña misión de observadores para supervisar la aplicación del Acuerdo de Lincoln.

Aprovecho la oportunidad para dar al Consejo de Seguridad las seguridades del firme compromiso de mi Gobierno de aplicar plenamente la letra y el espíritu del Acuerdo de Lincoln, incluidas la reconciliación y la pronta restauración del régimen civil para el mantenimiento del orden público y el derecho y la celebración de elecciones libres e imparciales para formar un gobierno de reconciliación de Bougainville antes de fines de 1998.

(Firmado) Roy YAKI
Miembro del Parlamento
Ministro de Relaciones Exteriores

APÉNDICE I

Acuerdo de Lincoln sobre la Paz, la Seguridad y el
Desarrollo en Bougainville

El Gobierno de Papua Nueva Guinea, el Gobierno de Transición de Bougainville, la Fuerza de Resistencia de Bougainville, el Gobierno Provisional de Bougainville, el Ejército Revolucionario de Bougainville y los dirigentes de Bougainville (en adelante denominados "las partes"), reunidos en la Universidad de Lincoln (Christchurch, Nueva Zelandia), del 19 al 23 de enero de 1998.

- Implorando el perdón, la orientación y la bendición del Todopoderoso para sus esfuerzos comunes;
- Subrayando su firme compromiso de alcanzar la paz a partir de los logros de la Declaración de Burnham, la Tregua de Burnham y el Compromiso de Cairns;
- Reconociendo los sufrimientos, el dolor y las pérdidas padecidos por todas las partes en el conflicto que han acordado concluir para siempre;
- Comprometiéndose con la paz, la reconciliación y la colaboración para conseguir el bien común;
- Empeñados en un proceso de consultas y cooperación, iniciado por los dirigentes de Bougainville, y que las partes proseguirán;

Convienen en lo siguiente:

1. MEDIOS PACÍFICOS

Las partes cooperarán para alcanzar y mantener la paz por medios pacíficos. Asimismo se comprometen a renunciar al uso de las fuerzas armadas y la violencia y acuerdan resolver sus diferencias mediante consultas, tanto ahora como en el futuro. Además confirman su respeto por los derechos humanos y el estado de derecho.

2. PROLONGACIÓN DE LA TREGUA

Las partes convienen en prolongar hasta el 30 de abril de 1998 la tregua actualmente vigente para que se puedan celebrar consultas relativas a la cesación del fuego.

3. CESACIÓN DEL FUEGO

3.1 A las 24.00 horas del 30 de abril de 1998 entrará en vigor una cesación del fuego permanente e irrevocable en Bougainville.

3.2 Las partes cooperarán para mitigar el temor que reina en Bougainville y adoptarán medidas urgentes para que el público conozca y respete la cesación del fuego.

3.3 Inmediatamente después de la entrada en vigor de la cesación del fuego, las partes se abstendrán de utilizar armas, municiones, explosivos y otros instrumentos que puedan causar muertes, heridas o destrucción en Bougainville.

3.4 Las partes no fabricarán ni distribuirán armas o municiones, y no comerciarán con ellas.

3.5 De conformidad con la ley, las partes colaborarán para denunciar e impedir el uso, fabricación, importación, venta, comercio o intercambio de armas y municiones.

3.6 Las partes cooperarán con la entidad que suceda al Grupo de Supervisión de la Tregua en el registro, localización y eliminación de todo tipo de armas, municiones, explosivos y otros instrumentos que puedan causar muertes, heridas o destrucción, incluidos las piezas y elementos en poder de todas las partes de Bougainville.

4. RETIRADA DE BOUGAINVILLE DE LAS FUERZAS DE DEFENSA

Las partes acuerdan la retirada gradual de Bougainville de las fuerzas de Defensa de Papua Nueva Guinea a condición de que se restablezca la autoridad civil.

5. GRUPO DE SUPERVISIÓN DE LA PAZ

5.1 El Gobierno Nacional de Papua Nueva Guinea concluirá los acuerdos necesarios para el despliegue de la entidad que sucederá al Grupo de Supervisión de la Tregua neutral y regional, a más tardar el 30 de abril de 1998.

5.2 El Gobierno Nacional de Papua Nueva Guinea pedirá al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas que haga suyos dichos acuerdos, incluso la designación de una misión especial de observación para supervisarlos.

6. MANDATO DE LA FUERZA DE MANTENIMIENTO DE LA PAZ

El mandato de la entidad que sucederá al Grupo de Supervisión de la Tregua será:

a) Supervisar el cumplimiento por las partes de todos los aspectos de la cesación del fuego e informar al respecto;

b) Promover e inculcar la confianza en el proceso de paz mediante su presencia, sus buenos oficios y la interacción con el pueblo de Bougainville;

c) Informar al pueblo de Bougainville sobre la cesación del fuego y otros aspectos del proceso de paz;

d) Contribuir a la recuperación y el desarrollo previstos en el presente Acuerdo, según lo convengan las partes y lo permitan los recursos disponibles;

e) Colaborar en la preparación, formación e institución de un cuerpo de policía en Bougainville;

y cualquier otro punto acordado por las partes, que contribuya a la solución democrática del conflicto.

7. TRANSICIÓN HACIA EL RÉGIMEN CIVIL EN TIEMPO DE PAZ

Las partes colaborarán en:

- a) La reinstitución en Bougainville del sistema de tribunales locales; y
- b) El restablecimiento de un régimen civil en tiempo de paz, incluidas disposiciones que faciliten el reclutamiento, entrenamiento y despliegue del cuerpo de policía de Bougainville.

8. RECONCILIACIÓN

8.1 Las partes cooperarán para promover la reconciliación de los habitantes de Bougainville entre sí y con otros grupos, personas y organizaciones de Papua Nueva Guinea.

8.2 Las partes acuerdan la celebración de elecciones libres y democráticas en Bougainville para formar un gobierno de reconciliación nacional antes de fines de 1998.

9. ELIMINACIÓN DE FRANQUICIAS Y LIBERTAD DE CIRCULACIÓN

El Gobierno Nacional de Papua Nueva Guinea:

- a) Ha confirmado la eliminación de franquicias y;
- b) Facilitará la libre circulación de los habitantes de Bougainville dentro y fuera de Papua Nueva Guinea, de conformidad con la ley.

10. AMNISTÍA E INDULTO

El Gobierno Nacional de Papua Nueva Guinea:

- a) Concederá la amnistía a las personas de todos los bandos que estuvieran implicadas en actividades relacionadas con la crisis;
- b) Tras recibir asesoramiento del Comité Consultivo sobre el Poder de la Misericordia, recomendará que se indulte a las personas condenadas por delitos relacionados con la crisis.

11. RECUPERACIÓN Y DESARROLLO

11.1 Las partes colaborarán en la recuperación y el desarrollo de Bougainville, tanto en el sector público como en el privado, haciendo especial hincapié en las zonas rurales.

11.2 El Gobierno Nacional de Papua Nueva Guinea tratará de conseguir asistencia adecuada de organizaciones internacionales, gobiernos extranjeros y organizaciones interesadas en la recuperación y el desarrollo de Bougainville.

11.3 Se buscará y se prestará asistencia para la recuperación y el desarrollo de Bougainville, en la máxima medida en que resulte viable, con vistas a promover la participación de la población de Bougainville.

11.4 El Gobierno Nacional de Papua Nueva Guinea preparará un programa indicativo en consulta con las partes, para asegurar la financiación y otros recursos que contribuyan a la recuperación y el desarrollo de Bougainville.

11.5 Las partes acuerdan colaborar para restablecer la normalidad, lo que incluye el regreso a sus aldeas de las personas que se encuentran en centros de acogida, y para reanudar el desarrollo de Bougainville mediante la adopción inmediata de medidas encaminadas a:

- a) Facilitar las comunicaciones y el acceso a las aldeas de Bougainville;
- b) Prestar servicios esenciales, como los relacionados con la salud y la educación.

12. CONSULTAS Y VÍNCULOS

Las partes convienen en promover las consultas, la cooperación y los vínculos políticos de los habitantes de Bougainville entre sí y con el Gobierno Nacional de Papua Nueva Guinea.

13. CUESTIÓN POLÍTICA

13.1 Las partes acuerdan volver a reunirse en Bougainville para abordar la cuestión política antes de finales de junio de 1998.

13.2 Los funcionarios celebrarán las reuniones preparatorias necesarias.

14. SENSIBILIZACIÓN DE LA OPINIÓN PÚBLICA

Las partes colaborarán para promover la sensibilización de la opinión pública y su respeto hacia el presente Acuerdo.

15. ANEXOS AL ACUERDO Y DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Las disposiciones detalladas para la aplicación y el desarrollo del presente Acuerdo podrán, si así se decide, figurar como anexos o disposiciones complementarias del Acuerdo.

16. COOPERACIÓN PERMANENTE

Al suscribir el presente Acuerdo, las partes cuyas firmas aparecen a continuación se comprometen a trabajar juntas por la paz, la justicia, la seguridad y el desarrollo de Bougainville mediante:

- a) La cooperación mutua; y
- b) La promoción de un criterio bipartidista en el Parlamento Nacional y en toda la comunidad.

Hecho en Lincoln (Christchurch, Nueva Zelanda), a 23 de enero de 1998.

(Firmado) Sir John KAPUTIN
Negociador Principal
Gobierno de Papua Nueva Guinea

(Firmado) General San KAWONA
Comandante del Ejército
Revolucionario de Bougainville

(Firmado) Sam AKOITAI
Ministro para Asuntos de Bougainville
Gobierno de Papua Nueva Guinea

(Firmado) John MOMIS
Miembro para la región de
Bougainville del Gobierno de Papua
Nueva Guinea

(Firmado) Gerard SINATO
Primer Ministro
Gobierno de Transición de
Bougainville

(Firmado) Michael LAIMO
Miembro para Bougainville meridional
del Gobierno de Papua Nueva Guinea

(Firmado) Joseph KABUI
Vicepresidente
Gobierno Provisional de Bougainville

(Firmado) Michael OGIO
Miembro para Bougainville
septentrional del Gobierno de Papua
Nueva Guinea

(Firmado) Hilary MASIRIA
Comandante de la Resistencia

TESTIGO:

(Firmado) Bartholomew ULUFA'ALU
Primer Ministro
Islas Salomón

APÉNDICE II

La Tregua de Burnham

Reafirmando los principios contenidos en la Declaración de Burnham, de 5 a 18 de julio de 1997, los representantes del Gobierno Nacional de Papua Nueva Guinea, el Gobierno de Transición de Bougainville, la Resistencia, el Gobierno Provisional de Bougainville y el Ejército Revolucionario de Bougainville, reunidos en el campamento militar de Burnham (Nueva Zelandia) del 1º al 10 de octubre de 1997, reconocen la conveniencia de adoptar de inmediato medidas positivas:

- Para poner fin al conflicto armado;
- Para la paz y la reconciliación; y
- Para el regreso de la normalidad y el restablecimiento de los servicios por todas las partes,

y hasta que se celebre una reunión oficial de dirigentes, preferentemente a más tardar para el 31 de enero de 1998,

Han acordado, como medidas provisionales inmediatas, lo siguiente:

1. Respetar y promover los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales;
2. Abstenerse de todo acto de intimidación y confrontación armada;
3. Promover la paz y la reconciliación en la comunidad;
4. Levantar todas las restricciones, para restablecer la libertad de circulación y la prestación de servicios al pueblo de Bougainville, con sujeción a las autorizaciones apropiadas;
5. Que los comandantes de campo de las fuerzas de seguridad del Gobierno de Papua Nueva Guinea, la Resistencia y el Ejército Revolucionario de Bougainville, así como los dirigentes locales, se reúnan periódicamente para examinar y supervisar la aplicación de este compromiso y para celebrar consultas cuando sea necesario y resolver cualquier incidente que pueda amenazar o contravenir los presentes entendimientos y fomentar las aspiraciones expresadas en ellos;
6. Recomendar al Gobierno Nacional y los dirigentes de Bougainville que inviten inmediatamente a un grupo regional neutral a supervisar los términos del presente Acuerdo.

El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su firma.

Firmado en el Campamento Militar de Burnham, Burnham (Nueva Zelandia) a 10 de octubre de 1997.

Delegación del Gobierno Nacional
de Papua Nueva Guinea

(Firmado) Robert IGARA
Secretario del Primer Ministro y el
Consejo Ejecutivo Nacional y Jefe
de delegación

Delegación del Gobierno de
Transición de Bougainville

(Firmado) Kapeatu PUARIA
Asesor Jurídico (Gobierno de
Transición de Bougainville)
Jefe de delegación

Delegación del Gobierno Provisional
de Bougainville y el Ejército
Revolucionario de Bougainville

(Firmado) Martin MIRIORI
Secretario (Gobierno Provisional de
Bougainville), Jefe de delegación

TESTIGOS:

(Firmado) Rev. Leslie BOSETO
Ministro del Interior
Gobierno de las Islas Salomón

(Firmado) Don McKINNON
Ministro de Relaciones Exteriores y Comercio
Gobierno de Nueva Zelandia

FUERZAS DE SEGURIDAD DE PAPUA NUEVA GUINEA

Cuerpo de Policía Real de Papua Nueva Guinea

(Firmado) Ludwig KEMBU
Comisionado Adjunto de Policía
Jefe de Operaciones

(Firmado) John TOGUATA
Comisionado Auxiliar de Policía
Comandante de División
División de las Islas

Fuerza de Defensa de Papua Nueva Guinea

(Firmado) General de Brigada Leo NUJA
Comandante
Fuerza de Defensa de Papua Nueva Guinea

(Firmado) Teniente Coronel Michael TAMALANGA
Oficial Comandante, 2RPIR

(Firmado) Teniente Coronel Jeffrey WIRI
Director de Operaciones de Tierra
Cuartel General, Fuerza de Defensa de Papua
Nueva Guinea

(Firmado) Teniente Coronel Peniel NILIGUR
Director de Inteligencia Militar
Cuartel General, Fuerza de Defensa de Papua
Nueva Guinea

COMANDANTES DE LA RESISTENCIA

Buka

Hilary MASIRIA
Donald HAMAQ

Noroeste

Justin PERESIVEI
Jonathan TORE

Tinputz

Ross VAVEIO

Wakunai

Paul AKOITAL
Tony BUSU

Kieta

Hilary LONI
John Bosco PIRITOI

Buin

Jacob NAISY
Philip PUSUA
Henry KIUMO
Andy FOSTER
Cosmas PIRUKE

Siwai

David MIKISA
Michael KOMOIKO
Pius KUHEU

Bana

Jacob LAULAU
Enoch PUKARO
Daniel NAMAKE

COMANDANTES DEL EJÉRCITO REVOLUCIONARIO DE BOUGAINVILLE

(Firmado) Sam KAUNA
General

(Firmado) Ben KAMDA
Planificador

(Firmado) Ishmael TOROAMA
Jefe de Estado Mayor

(Firmado) Aloysious SINGKA
Comandante de la Fuerza de Tierra

(Firmado) Peter NAGUO
Jefe de Operaciones

(Firmado) Barnabas TOBI

(Firmado) Steven TOPESE
Comandante del Equipo de Tareas

(Firmado) Timothy Laku SIVE
Comandante de Instrucción

REPRESENTANTES DE COMPAÑÍA Y COMANDANTES DEL
EJÉRCITO REVOLUCIONARIO DE BOUGAINVILLE

(Firmado) Epeli EPIOVA	(Firmado) Glen BIARAS
(Firmado) Steven KIWI	(Firmado) Joel PATU
(Firmado) Pais MAKO	(Firmado) George DIVA
(Firmado) John MUKAKI	(Firmado) Sammy DARIUS
(Firmado) Justin KOKIAI	(Firmado) Noel RUFO
(Firmado) Ben PAURA	(Firmado) Darius WAMI
(Firmado) Kevin KAPARIKA	(Firmado) Benjamin KOMENA
(Firmado) Thomas TARI	(Firmado) Eddy MOHIN
(Firmado) Cornnelius SOLOMON	(Firmado) Frank SINAKU
(Firmado) Joe MARK	(Firmado) John KOURO
(Firmado) John KONGKAI	(Firmado) Amos OVE
(Firmado) Eric NETO	(Firmado) Sylvester WANE
(Firmado) David TSIKIA	(Firmado) Lucas ALIKUS
(Firmado) Getsi TANAHAN	(Firmado) Zachias PEAHIRI
